

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

Real decreto. — Convencida por las razones de política y de conveniencia pública que me habeis espuesto, de que interesa en sumo grado el establecimiento y puntual observancia de ciertas reglas que determinen con exactitud el orden que deba seguirse en el servicio de América, y sean eficaces para estirpar el envejecido abuso en virtud del cual algunos individuos de marina dilatan indefinidamente su residencia en aquellas regiones, cuando la justicia exige que todos á su vez disfruten de las ventajas que proporcionan los destinos de Ultramar; como Reina Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los individuos de marina que obtengan destinos en la isla de Cuba ó en la de Puerto Rico solo permanecerán en ellas el tiempo improporogable de tres años.

Art. 2.º Cumplido que sea el tiempo, se les expedirá el correspondiente pasaporte, y regresarán á la Península, debiendo emprender su viaje en el preciso término de un mes, contado desde el día en que reciban la orden de su traslación.

Art. 3.º Los que en dicho término de un mes no emprendan su viaje serán dados de baja en el cuerpo; y luego que se presenten en sus respectivos departamentos, ó se les concederá su relief, ó el retiro de reglamento, segun sean ó no fundados los motivos con que procuren disculpar su demora.

Art. 4.º Los que vuelvan de Ultramar por haber concluido el tiempo que señala el art. 1.º, no podrán ser nuevamente destinados á las

mencionadas islas hasta que hayan trascurrido tres años de su regreso á la Península.

Art. 5.º Los que por motivos de propia conveniencia soliciten su pasaporte y regresen á la Península antes de trascurrir el tiempo que fija el art. 1.º, quedarán sujetos á lo que dispone el art. 4.º como si hubiera espirado dicho término.

Art. 6.º Los que por igual razon pidan licencia para pasar á aquellos dominios, solo podrán obtenerla sin destino ni agregacion á las fuerzas que allí existan, y sin opcion á disfrutar el sueldo de América.

Art. 7.º Los individuos de marina que pasen á Ultramar embarcados de dotacion en los buques de guerra que se hallen estacionados en aquellos puertos, serán reemplazados con arreglo á lo que se prescribe en los artículos anteriores. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. — Está señalado de la real mano. — En palacio á 8 de enero de 1840. — A D. Manuel Montes de Oca.

Cuya real disposicion se inserta para su publicidad, conocimiento y cumplimiento de quien corresponde. Toledo 6 de enero de 1839. — Joaquin Manuel de Alba.

### COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 398.

#### FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente al anuncio núm. 385, inserto en el Boletín oficial de esta capital, del sábado 7 del mes próximo pasado, núm. 147, y con las formalidades allí prevenidas, se han rematado hoy las siguientes fincas nacionales.

*Religiosas Ildefonsas de Talavera, término de dicha villa.*

Un pedazo de tierra, de 2 fanegas, al sitio de Hontal-

ban, tasado en 6000 rs. y rematado en 6004.  
 Otro id., de 3 id., al arroyo de Barrago, tasado en 69 reales y rematado en 6004.  
 Id. id., al pago de los Ingertillos, de 2 id., tasado en 7200 rs. y rematado en 7204.  
 Id. id., en la Portiña, de 6 id., tasado en 3000 rs. y rematado en 3010.

*Id. Carmelitas de id. en el mismo término.*

Id. id., en el Florido, de 4 id., con 41 olivas, tasado en 3000 rs. y rematado en 3004.  
 Id. id., Floresta, con 3 fanegas, tasado en 1200 rs. y rematado en 1204.  
 Id. id., al sitio de la Herida, de 10 id., tasado en 3900 reales y rematado en 3910.

*Id. Madre de Dios de id., propio término.*

Id. id., al Barrago, de 2 id., con 8 moreras, tasado en 1770 rs. y rematado en 1784.  
 Id. id., de 1 id., linda por solano con el arroyo de Barrago, tasado en 750 rs. y rematado en 754.

*Agustinos de id., en dicho término.*

La cuarta parte de la labranza Morcillo, linda por solano con olivar de D. Pedro Delgado, tasada en 2438 rs. y 17 mrs. y rematada en 2450.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con el art. 35 de la real instrucción de 1º de marzo de 1836. Toledo 11 de enero de 1840.—Manuel Martín.

### Anuncio núm. 399.

FINCAS CUYA TASACION Ó CAPITALIZACION SE MANIFIESTA.

Con sujecion al real decreto de 19 de febrero de 1836, se han pedido y tasado las siguientes fincas nacionales del

*Suprimido convento de Dominicos de la villa de Talavera, término de dicha villa.*

Un olivar, al pago del Amago, con 182 pies, linda por solano con otro de la fábrica del Salvador, por cierzo con la vereda de dicho pago, su tasacion en venta 7878 rs., en renta 200.

Otro al Chaparral, con 227 olivas y 113 estacas, linda por solano con tierra del prado del Arca y por gallego con otra de D. Miguel Jimenez, en venta 7115 reales, en renta 160.

Un estacal á pozo Piñon, con 150 pies, linda por solano con tierra de D. José Silva, en venta 2560 rs., en renta 70.

Otro á Sancedo, con 68 id., linda por solano con olivar del hospital de la Misericordia, por cierzo con otro de Doña María de la Llave, en venta 1740 rs., en renta 40.

Id. á la huerta de los Carmelitas, linda por solano con la misma, de 74 id., en venta 1300 rs., en renta 30.

Id. al camino de Salinas, con 128 pies, linda por solano con olivar de D. Rafael Castillejo, en venta 2416 reales, en renta 60.

Otro olivar, á Sabaday, con 268 pies, linda por solano con la dehesa de Palomarejos, en venta 14.200 rs., en renta 400.

Id. al Pilar, con 231 id., linda por solano con olivar de D. José Resino, en venta 6181 rs., en renta 160.

Id. á los Molinos de Abajo, con 249 id., linda por solano con camino de los molinos, en venta 8710 rs., en renta 220.

Id. á Ingertillos Altos, con 74 id., linda por solano tierras de Manuel Arroyo, en venta 2360 rs., en renta 70.

Id. á la Cabra, con 295 id., linda por solano con olivar de D. Dionisio Sobrinos, en venta 15.050 rs., en renta 430.

Id. á los Caños, con 196 id., linda por solano con otro de D. Antonio Jimenez, en venta 6140 rs., en renta 200.

Id. al pozo Piñon, con 131 id., que linda por solano con viña de los herederos del cura que fue de San Pedro, en venta 8940 rs., en renta 260.

Id. á Terrumbre, con 307 id., linda por solano con olivar que fue del estinguido convento, en venta 17.220 rs., en renta 500.

Id. al camino de Mejorada, con 165 id., linda por solano con citado camino, en venta 11.300 rs., en renta 320. No resulta carga alguna, su arriendo vence en el próximo carnaval.

*Religiosas de Madre de Dios de Talavera, término de Navalnoral de Pusa.*

Una suerte de tierra al sitio de la Parrilla, de 24 fanegas, linda por solano con arroyo de este nombre, su capitalizacion en venta 2.400 rs., en renta 80.

Otra llamada el pedazo grande, de 64 id., linda por solano con el arroyo que va al valle, en venta 6.000 reales, en renta 200.

Id. llamada de Persiles, de 18 id., linda por cierzo con tierra que va á la labranza, en venta 2.100 rs., en renta 70.

Id. de 2 id., orilla de la dehesa de Rua, linda por solano con tierra de D. Miguel de la Torre, en venta 600 rs., en renta 20.

Id. contigua de 4 id., linda por solano con tierras de D. Miguel de la Torre, en venta 1440 rs., en renta 48.

Id. de 10 id. de las Herenas, linda por solano y cierzo con tierras de Apolinar Villalba, en venta 1500 reales, en renta 50. Sin carga alguna, cumple su arriendo en 25 de abril de 1843.

*Id. Bernardas Recoletas de Consuegra, término de dicha villa.*

Un olivar al sitio de Valdetravieso, por el camino de Acibuecos, mano derecha, dentro de él, linda á saliente y norte olivar del viaculo que posee Francisco Garcia Tope, de 136 olivas, su capitalizacion en venta 6000 rs., en renta 200. No tiene carga alguna, cumple su arriendo en carnaval de 1841.

*Id. id. Carmelitas de id., en el propio término.*

Otro en el sitio de la Peña del Moro, linda por poniente con otro de D. Vidal Marin, tiene 155 olivas, en venta 7500 rs., en renta 250.

Id. al sitio de Alcor, camino de Guadalerza, mano derecha, con el que linda á mediodia, de 325 olivas, en venta 7500 rs., en renta 250. No tienen carga ni arrendamiento.

Lo que se hace saber al público y á los interesados á fin de que si quieren gozar la preferencia que les concede el real decreto de su propósito presenten su conformidad en el plazo de quince dias. Toledo 14 de enero de 1840.—Manuel Martín.

El señor intendente de esta provincia, en providencia de 13 último, se ha servido señalar el domingo 26 del corriente de once á doce de su mañana para el remate que se ha de celebrar en los estrados de intendencia del arriendo por dos años de las 400 fanegas de tierra labrantía que habrá en la dehesa de Aliman, que fue del convento de Dominicos de San Pedro Martir de esta ciudad, término de Chueca, bajo el tipo anual de 3000 rs. Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que intenten su adquisicion en arriendo se presenten en el dia, sitio y hora que se designan, teniendo entendido que no se admitirá proposicion que no cubra señalado tipo. Toledo 15 de enero de 1840. = Manuel Martin.

### COMANDANCIA GENERAL.

El señor coronel, gefe de estado mayor de la comandancia general en gefe de ambas provincias, en 10 del actual, desde Manzanares, me dice lo siguiente:—“ De resultas de la sublevacion de la 2.<sup>a</sup> compañía de seguridad pública entre Malagon y Fernancaballero, en la tarde del 27 del mes próximo pasado, se puso en marcha para dichos pueblos el Sr. comandante general en gefe, de cuya orden paso á V. S. esta comunicacion á fin de cortar de raiz los males que pudiera haber ocasionado este suceso que no ha producido otro resultado que desengañar mas y mas á los ilusos de que el grito de rebelion cesó ya de hacer eco en la provincia de la Mancha, harta ya de los horrores de la atroz lucha que por tanto tiempo la destrozára. Veinte infames han pagado ya con sus vidas el crimen de la mas negra ingratitud al indulto que generosamente S. M. les habia concedido. La relacion adjunta espresa los nombres de los sublevados y pueblos de sus domicilios, y los que ya han espiado con la última pena su delito. Por todas partes ha recibido S. S. las mas positivas pruebas de la indignacion con que los indultados han mirado este suceso, solo en Malagon se le presentaron mas de ciento, renovando su promesa de ser fieles al Gobierno de S. M. que han jurado obedecer, ofreciendo muchos de ellos tomar las armas, si necesario fuese, para conseguir el total estermínio de los poquíssimos miserables maldecidos de todos los pueblos que aun existen en la sierra, los que pagarán bien pronto con la vida sus atroces crímenes. Todo lo que de orden de dicho señor general comandante jeneral en gefe digo á V. S. para su intelijencia y satisfaccion, igualmente que para la de todos los habitantes de esa provincia, haciendo se inserte en el Boletin oficial de la misma.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para satisfaccion del público y efectos indicados. Toledo 13 de enero de 1840. = Bausá.

Habitantes de la provincia de la Mancha. = El 27 de diciembre del año último se sublevó entre Malagon y Fernancaballero la segunda compañía de indultados, compuesta de 40 hombres, hiriendo alevosamente á su comandante, y siendo su intento, que no pudieron lograr, asesinar á el sargento y algunos otros de la partida. No tuvieron para esto otro móvil que volver á la costumbre de su vida criminal fugándose á la sierra.

Varios de ellos, que por el momento tuvieron que ceder contra su voluntad á la fuerza del suceso, los abandonaron á muy poco tiempo, y presentándoseme, despues de haber justificado no tuvieron parte en aquella traicion, han vuelto á la gracia de indulto que gozaban, pero no asi otros que han pagado ya con la vida su crimen é ingratitude á la real clemencia de S. M.

Me hallaba en Aranjuez cuando llegó á mí esta desagradable noticia que motivó por de pronto una providencia que no pareciéndome conforme á la paz y sosiego de esta provincia mandé desde luego suspender sus efectos, y previa la venia del Gobierno de S. M. me puse en marcha para los pueblos en que creía necesaria mi presencia.

El suceso que os he referido, ha sido de ninguna influencia para la paz que habeis conseguido á costa de tanto sufrimiento y sacrificio, pues por todas partes se ha mirado con indignacion tan alta traicion hasta por los mismos indultados que arrepentidos de veras de su anterior conducta y agradecidos á la clemencia de S. M. no solo han permanecido quietos en sus casas, sino que se han prestado á dar auxilio contra los rebeldes que no obtienen ya mas vínculo que el delito y el crimen, y á quienes detestan todos; por lo que espero en breve paguen tambien con la vida su alevosa accion.

Os hago esta manifestacion para aseguraros permanezcais tranquilos en vuestro espíritu, y confiados bajo mi palabra en que el suceso citado, ni ha alterado el sosiego, sino por momentos en los pueblos inmediatos á el acaecimiento, ni alterará la paz de vuestra provincia; por ninguna parte encuentran simpatías, pues solo en el pueblo de Malagon, se me han presentado mas de 140 indultados que no han tenido parte alguna, y á quienes he advertido pueden vivir seguros, y ratificado el real indulto que S. M. les tiene concedido. Lo mismo he visto por todas partes, y por lo mismo os manifesto descanséis seguros en el cuidado de S. M. por el bien de sus pueblos y en que corresponderá á el cumplidamente vuestro comandante general en gefe = Trinidad Balboa.

= Fuente del Fresno 7 de enero de 1840.

Comandancia general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. — Relacion nominal de los individuos que se sublevaron el dia 27 de diciembre último entre Malagon y Fernancabal e o, con demostracion de los que subsisten en su rebeldía, los que de ellos se han presentado nuevamente á indulto y los que han sido pasados por las armas.

<i>Pueblos de su naturaleza.</i>	<i>Nombres.</i>	<i>Suerte que ha cabido á cada uno.</i>
Malagon.....	Eusebio Donaire.....	15 fusilados en Malagon el dia 7 del actual.
	Luciano Donaire.....	
	José Donaire.....	
	Justo Martin.....	
	Francisco Simancas.....	
	Leandro Dominguez.....	
	José Romero.....	
	Francisco Garcia del Castillo.....	
	Felipe Dominguez.....	
	Pedro Segura.....	
	Inocente Cuerva.....	
	José Antonio Ramirez.....	
	Tomas Rivera.....	
	Leon Cano.....	
	Andalucía.....	
Fuente del Fresno.	Felix Romero.....	
Malagon.....	Telesforo Gonzalez.....	3 id. en Porzuna el id. id.
	Gerónimo Lopez.....	
Porzuna.....	Romualdo Campos.....	9 subsisten en la rebelion.
	Francisco Perez Melon.....	
Malagon.....	José Mora.....	11 subsisten en la rebelion.
	Francisco Navarro.....	
	Alejo Dominguez.....	
	Manuel Camacho.....	
	Mariano Cuesta.....	
	Blas Ruiz Angelina.....	
	Leon Gonzalez.....	
	Raimundo Sobrino.....	
	Angel Delgado.....	
Fernancaballero...	Baldomero Bernal.....	2 presentados de buena fé y destinados de nuevo á la partida de seguridad.
	Angel Salmeron.....	
	Hilario Gomez.....	
	Joaquin Marin.....	
	Benito Barba.....	
Fuente del Fresno.	Toribio Pastor.....	1 presentado y licenciado á su solicitud.
Villarubia.....	Onofre Camacho.....	
Valdepeñas.....	Manuel Alises.....	2 presentados de buena fé y destinados de nuevo á la partida de seguridad.
Quero.....	Bernardo Banzanes.....	
Carrion.....	José Mendoza.....	1 presentado y licenciado á su solicitud.
	Antonio Torroba.....	
Calzada.....	Fernando Perales.....	1 presentado y licenciado á su solicitud.
	Ramon Puyol.....	
Total.....		43.

Juliana Mendoza..... } Manceba de uno de los rebeldes de la Porzuna, que se marchó con él, se ha presentado y sido fusilada.

Urbana Sanchez..... } Mujeres de otros dos sublevados de la Porzuna, que se marcharon con ellos, han vuelto y sido fusiladas.

Juliana Rodriguez..... }

Manzanares 10 de enero de 1840.—El coronel gefe de E. M., Martin de Rosales.—Es copia.—Bausá.

**AVISO.**

Los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que quieran ajustarse por el presente año para la liquidacion de todos sus suministros y ajencia de los demas negocios que ocurran en el pueblo, por un precio equitativo convenido, desde luego pueden dirigirse por el individuo de la corporacion que gusten nombrar á tratar el que haya deser con D. Guillelmo Bascans, calle de la Cárcel, núm. 20, en esta ciudad.

**TEATRO.**

El domingo 19 se ejecutará por última vez en esta temporada el melo-mimo-drama-mitológico-pantomímico-burlesco, de magia, titulado

**TODO LO VENCE AMOR,**

6

**LA PATA DE CABRA.**

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.